ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 006 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG SA ESP Y ANGEL MARIA MORALES ESPITIA

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ARGENTINA HUILA EMPUARG SA ESP PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.
CONTRATISTA:	Nombre: ANGEL MARIA MORALES ESPITIA C.C. N°: 12.276.254 de La Plata Huila Dirección: Vereda El Carmen Correo electrónico: uisangelmorales1972@gmail.com Ciudad: La Argentina Huila
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,oo) M/CTE.
PLAZO APROXIMADO DE EJECUCIÓN.	TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
FECHA ACTA DE INICIO:	02 de enero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	31 de marzo del 2026

En el municipio de La Argentina Huila, a los treinta y un (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos De La Argentina Huila EMPUARG SA ESP, **SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO** en su calidad de Gerente de la Entidad y Supervisor del Presente acto jurídico y, el señor: **ANGEL MARIA MORALES ESPITIA** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 12.276.254 de La Plata Huila, en calidad de **CONTRATISTA,** con la finalidad de dar por terminado y liquidado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 006 DEL 2026.**

CONSIDERACIONES

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

2. Que, el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 2020, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos De La Argentina Huila EMPUARG SA ESP, en su artículo 29 señala:

> *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto De no existir tal término. la liquidación se realizará dentro de los*

cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga".

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de los mismos. Se pagará al **CONTRATISTA** el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.000.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 4.000.000
VALOR A RECONOCER EN LA PRESENTE ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN	$ 2.000.000
VALOR TOTAL EJECUTARDO	$ 6.000.000
VALOR SIN EJECUTAR (A FAVOR DE LA ENTIDAD).	-

4. Que las partes con la suscripción de la presente acta de terminación y liquidación, reconocen que, por medio de esta, se cancele a favor del Contratista el valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE.

5. Que el Contratista aporto al Supervisor los siguientes documentos relacionados con las obligaciones del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

   A. "*El Contratista Aporto la seguridad social durante toda la ejecución del Contrato*".

6. En atención a lo previsto en la presente Acta de Terminación y Liquidación, las partes dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 006 DEL 2026** y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Argentina Huila, por las partes intervinientes a los treinta y un (31) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIAN CAMILO LAVERDE HURTADO
Gerente
Supervisor

Angel maria morales
ANGEL MARIA MORALES ESPITIA
C.C. No. 12.276.254 de La Plata Huila
Contratista

Elaboró: Yamith Liliana Barajas Hernández	V°B° Yamith Liliana Barajas Hernández	Aprobó: Sebastián Camilo Laverde Hurtado
Cargo: Asesor Jurídico Externo	Cargo: Asesor Jurídico Externo	Cargo: Gerente